



## DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN

En ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 16º.3 de los Estatutos del Partido, procedo a designar a los siguientes Coordinadores Sectoriales:

- Como Coordinador de Organización: a Armando Reinoso Reinoso.  
Con aquellas funciones que les sean inherentes al ejercicio de su cargo y, específicamente, las de captación, organización y encuadramiento de afiliados y colaboradores. Su objetivo principal consistirá en aumentar la base social del partido y dirigir su organización interna.
- Como Coordinador de Política Municipal: a Antonio Suardíaz Gómez.  
Con aquellas funciones que les sean inherentes al ejercicio de su cargo y, específicamente, las de dirigir y supervisar la política municipal del

Partido, lo que incluye el desarrollo de sus estructuras políticas en cada uno de los municipios en los que se tenga presencia.

- Como Coordinador de Activismo Social: a Antonio de Padua Barrera Sáñez. Con aquellas funciones que les sean inherentes al ejercicio de su cargo y, específicamente, las de dirigir y desarrollar el movimiento social del partido, así como sus relaciones con otros movimientos afines, lo que incluye la gestión del Canal de Denuncia puesto al servicio de la ciudadanía.

Junto con el Coordinador General, los Coordinadores Sectoriales designados compondrán el Consejo de Coordinación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15º de los Estatutos del Partido.

Dado en Sevilla, a 3 de julio de 2022.

El Coordinador General, P. Gea Congosto